Encarnación, 21 de mayo de 2012
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 22/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 230236 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos Varios"**, solicitado por las Facultades de Ingeniería, Medicina, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede María Auxiliadora, Coronel Bogado y Encarnación; Ciencias Jurídicas Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio y San Pedro del Paraná de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 93/2012 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos Varios"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 33/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 16 de mayo de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Record Electric, Muebles KT S.R.L., Provindus S.A., Compugraf Informática S.R.L. y Vinader Computación, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: 1) V.R S.A., por la suma de Gs. 50.260.000 (Guaraníes cincuenta millones doscientos sesenta mil), 2) Vinader Computación, por la suma de Gs. 30.591.000 (Guaraníes treinta millones quinientos noventa y un mil), 3) Muebles KT S.R.L., por la suma de Gs. 39.870.000 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos setenta mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, al proceder al análisis de las ofertas se observa que ninguna empresa han cotizados ítems iguales, lo que hace que no puede realizarse ninguna comparación entre las mismas, tal como se constata en el Cuadro comparativo de Ofertas obrante en el expediente.----------

Que, al tratarse de una Contratación Directa de conformidad al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente*"... debiendo por tal razón ser declarada desierta el presente llamado.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 33/2012, recomienda la Declaración de Desierta la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos Varios"** de acuerdo a los términos de la prescripción del Art. 34. Inc. "c" y demás Leyes.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DECLARA DESIERTO** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos Varios"**, solicitado por las Facultades de Ingeniería, Medicina, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede María Auxiliadora, Coronel Bogado y Encarnación; Ciencias Jurídicas Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio y San Pedro del Paraná de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a los términos de lo prescripto en el Art. 34. Inc. "c" y demás Leyes, y conforme al Dictamen Nº 33/2012.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector